



829  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ECOLUZ S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía ECOLUZ S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 13 de junio de 2002.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ECOLUZ S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Quijos, provincia de Napo y la consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008296 de 13 de septiembre de 2018.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008296 de 13 de septiembre de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en la página web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ECOLUZ S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Quijos, provincia de Napo a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CAPÍTULO I: De La Constitución, Nacionalidad, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo 1.-Constitúyese la compañía ECOLUZ S.A., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en el Cantón Quijos, provincia de Napo (...)"

Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de septiembre de 2018

ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV  
Expediente: 93050  
Trámite: 59029-0041-18

CK